

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2021

OBJETO INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

ASPECTOS JURIDICOS:

PROPONENTE 01 - CONSORCIO TREN MALLORQUIN

RUP: Integrante AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. La fecha de expedición del documento debe encontrarse dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Debe allegar el documento actualizado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Integrante AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. La fecha de expedición del documento debe encontrarse dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Debe allegar el documento actualizado.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En la garantía de seriedad de la oferta no se incluyó el tipo societario del integrante AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S., debe subsanar.

PROPONENTE 03 – UNIÓN TEMPORAL TREN TURÍSTICO LAS FLORES:

RUP: El RUP del integrante BEFARSH CONSTRUCTORES SAS, no se encuentra en firme, debe allegar el documento vigente y en firme.

ASPECTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE 03 – UNIÓN TEMPORAL TREN TURÍSTICO LAS FLORES:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE 03 – UNIÓN TEMPORAL TREN TURÍSTICO LAS FLORES

CONTRATO 1

La certificación aportada no permite evidenciar el número del contrato tal como se relaciona en el Anexo de Experiencia Habilitante, se debe subsanar.

Adicionalmente, en el RUP aportado de la empresa BEFARSH CONSTRUCTORES SAS, no permite evidenciar ninguno de los códigos requeridos indicados en el numeral 2.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE, CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”.

Lo anterior de acuerdo con los términos de referencia.

CONTRATO 2 – La certificación aportada no permite evidenciar el número del contrato tal como se relaciona en el Anexo de Experiencia Habilitante, se debe subsanar.

NOTA: Se les informa a los proponentes que la fecha para subsanar los documentos aquí requeridos será preclusiva y perentoria hasta el día 9 de Agosto de 2021 a las 5:00 pm. Se aclara que el término de traslado del informe de evaluación será exclusivamente para recibir observaciones al informe de evaluación.

Los documentos aquí requeridos podrán aportarse en medio físico o electrónico en las direcciones de Eubar establecidas en el documento de convocatoria.